



CONSULTORES LEGALES
INTEGRALES DE COLOMBIA

Sandra Patricia Murillo Buitrago
Abogada Conciliadora – UNILIBRE
Esp. En D. Comercial – PUJ
MG. En D. Empresarial -PUJ

CARRERA 69 No. 13E-15 ...CALI-VALLE
CELULAR. 317-5177614
patriciamurillo@consultoreslegales.com.co

Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Departamento de Indemnizaciones
La ciudad.

REFERENCIA:	RADICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE INDEMNIZACION LESIONES PERSONALES	
RECLAMANTE:	AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ	C.C. No. 1.107.836.976
RECLAMANTE:	JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA	C.C. No.1.000.416.429
ASEGURADO:	JHON JADER FERNANDEZ ZETTY	C.C. No. 1.143.872.515
VEHICULO PLACAS:	ENW000	
SPOA:	760016099165-202380632	
FISCALIA:	39 LOCAL DE CALI.	

SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO, mayor de edad, vecina y residente en Cali Valle, identificada con la cedula de ciudadanía número **31.571.785** de Cali-Vale, portadora de la tarjeta profesional número **170.102** del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ Y JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA**, remito documentos exigidos por ustedes para proceder con el pago de la indemnización correspondiente:

1. Sarlatf debidamente diligenciado por SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO.
2. Cédula de ciudadanía de la señora SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO.
3. Tarjeta profesional de SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAO.
4. Certificación Bancaria no mayor a 60 días de la señora SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO. (BANCO DAVIVIENDA)
5. Contrato de transacción firmado y autenticado por todas las partes.
6. Desistimiento del proceso penal que se adelanta en la Fiscalía 39 Local de Cali, bajo el número de radicado 760016099165202380632, debidamente diligenciado y radicado., se envía el desistimiento y la constancia de radicación.
7. Autorización especial donde consta la orden que dan los reclamantes a la abogada de recibir el 100% de la indemnización debidamente firmada y autenticada por todas las partes.

Quedamos pendientes de su información sobre la fecha de pago de la indemnización correspondiente.

Muchas gracias.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO
CELULAR. 3175177614



MAPFRE
COLOMBIA

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
(PERSONA NATURAL)

CLASE DE VINCULACIÓN	INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO)	FECHA DE VINCULACIÓN	
TOMADOR <input type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/>	Familiar <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/>	OFICINA	
ASEGURADO <input type="checkbox"/> AFIANZADO <input type="checkbox"/>	Tomador - Asegurado <input type="checkbox"/>	09 09 2025	PÓLIZA NUEVA <input type="checkbox"/>
BENEFICIARIO <input checked="" type="checkbox"/>	Tomador - Beneficiario <input type="checkbox"/>		PÓLIZA RENOVADA <input type="checkbox"/>
	Asegurado - Beneficiario <input type="checkbox"/>		INDEMNIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>

1. PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO: MURILLO SEGUNDO APELLIDO: BUTRAGO NOMBRES: SANDRA PATRICIA

CC CE PS NÚMERO: 31571785 LUGAR DE EXPEDICIÓN: Calí FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-09-1998 FECHA DE VENCIMIENTO AFILIACIÓN (CE, PS, PEP, PEPC): NO GÉNERO: F M OCUPOSIÓN / PROFESIÓN: ABOGADA

PAÍS Y LUGAR DE NACIMIENTO: Calí Colombia FECHA DE NACIMIENTO: 01-08-80 NACIONALIDAD: Colombiana ¿OTRA NACIONALIDAD O RESIDENCIA? SI NO CUAL: No DE IDENTIFICACIÓN: ESTADO CIVIL: casada ESTRATO: OS

TIENE OBLIGACIONES FISCALES EN UN PAÍS DIFERENTE A COLOMBIA? SI NO MOTIVO: PAÍS: NÚMERO ID FISCAL: NO ¿HA PERMANECIDO EN ESTADOS UNIDOS MAS DE 183 DIAS EN EL ÚLTIMO AÑO FISCAL? SI NO

¿HA OTORGADO PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL O AUTORIZACIÓN DE FIRMA EFECTIVAMENTE VIGENTE A UNA PERSONA CON DIRECCIÓN EN USA? SI NO TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL: ASALARIADO COMERCIANTE EMPLEADO PÚBLICO ESTUDIANTE HOGAR INDEPENDIENTE INVERSIONISTA PENSIONADO RENTISTA SOCIO CÓDIGO CIUJ:

SECTOR: AGROPECUARIO COMERCIO CONSTRUCCIÓN FINANCIERO INDUSTRIAL MINERO Y ENERGÉTICO SERVICIOS SOLIDARIO TRANSPORTE NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: ABOGADA C TIGONTE

CARGO: Abogada CIUDAD EMPRESA: CLIMB #58-37 DIRECCIÓN EMPRESA: CLIMB #58-37 TELÉFONO EMPRESA: DIRECCIÓN RESIDENCIA: CLIMB #58-37

CIUDAD RESIDENCIA: Calí (Calle) TELÉFONO: CELULAR: 319517614 EMAIL: Patriciamurillo@consultoreslegales.com.co

ACTIVIDAD SECUNDARIA: Abogada CÓDIGO CIUJ: ¿QUÉ TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO COMERCIALIZA? (INDEPENDIENTES O COMERCIANTE): ARTIGO Y ACCIONES

INGRESOS MENSUALES: 7.000.000 = ACTIVOS: 600.000.000 =
EGRESOS MENSUALES: 4.500.000 = PASIVOS: 250.000.000 =
OTROS INGRESOS: 2.000.000 = CONCEPTO OTROS INGRESOS: Apeñonas Judiciales.

¿FUE USTED SUJETO OBLIGADO A DECLARAR RENTA EN EL ÚLTIMO AÑO FISCAL? SI NO

ES USTED UNA PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA? SI NO

ES USTED REPRESENTANTE LEGAL DE ALGUNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL? SI NO

POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL O ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS? SI NO

TIENE ALGUN VÍNCULO FAMILIAR CON ALGUNA PERSONA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES? SI NO

SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES AFIRMATIVA DILIGENCIAR EL ANEXO 1 DE CONOCIMIENTO MEJORADO DE PEP Y VINCULADOS

ANEXO 1 CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

Vínculo	Nombre	Tipo de documento	No identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	¿Vinculado Actualmente? Si/No	Fecha desvinculación

*Vínculo/Relación
1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos)
2. Segundo grado de afinidad (yernos, nueros, suegros, cuñados, abuelos del conyuge o compañera permanente del PEP), y
3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes)

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DE RIQUEZA

Declaro expresamente que:
1. Los recursos y riqueza que poseo provienen de las siguientes fuentes de ingresos (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen ni se destinan a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la sociedad y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas o para la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

3. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SI NO IMPORTACIONES EXPORTACIONES INVERSIONES

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR SI NO TRANSFERENCIAS GIROS PRÉSTAMOS

TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RELACIONE A CONTINUACIÓN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS E INDEMNIZACIONES RECIBIDAS SOBRE SEGUROS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SI NO

AÑO	RAMO	COMPANIA	VALOR	RECLAMACIÓN	INDEMNIZACIÓN

Personas Expuestas Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente conforme al (Decreto 1674 de 2016); ii) los representantes legales de organizaciones internacionales; y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales y funcionarios importantes de partidos políticos.

Vinculados: las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho o de derecho, con las personas públicamente expuestas, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería vigente, pasaporte vigente, carnet diplomático y permiso especial de permanencia o complementario vigente.)
2. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – si la actividad económica es: Comerciante, Independiente, Inversionista y Rentista
3. Declaración de Renta del último período gravable disponible
4. APODERADO: Copia legible del poder firmado con conocimiento de notaria, junto con la copia del documento de identificación

6. CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN

Definiciones. Compañías significan las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía del Grupo significa cualquier persona jurídica que directamente controle, esté controlada por o esté bajo control común de las Compañías, incluyendo pero sin limitarse a CREDIMAPFRE S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, ANCIASISTENCIA S.A., CESVICOLOMBIA S.A. Compañías Tratantes significan las Compañías, las Compañías del Grupo, las Terceras Compañías y cualquier otra sociedad que trate Mis Datos Personales de conformidad con el presente documento. Mis Datos Personales significa cualquiera o todos los Datos Personales (tal como se entienden estos bajo la legislación aplicable) que he entregado con anterioridad a las Compañías Tratantes, que entrego con este documento, que entregue en el futuro o que las Compañías Tratantes reciban de conformidad con este documento para su Tratamiento, incluyendo mis Datos Personales Sensibles, tales como datos sobre la salud y datos biométricos. Terceras Compañías significa las sociedades a las que la Compañía o alguna de las Compañías del Grupo le entregan Mis Datos Personales en virtud de las autorizaciones que otorgo en este documento, incluyendo a: (i) Aquellas que actúan como Encargadas de Mis Datos Personales; (ii) Cualquier intermediario de seguros de las Compañías Tratantes; (iii) Cualquier sociedad con la que las Compañías o las Compañías del Grupo hayan celebrado contratos para apoyar la prestación de sus servicios o el ofrecimiento, venta o soporte de sus servicios y/o productos o productos y/o servicios complementarios, tales como investigadores, asistidores, compañías de asistencia, abogados externos, canales comerciales, servicios profesionales, etc.; (iv) Operadores, en el sentido que tiene esta palabra bajo la ley 1266 de 2008, y (v) FASECOIDA e Inverfas S.A. para efectos del cumplimiento de sus obligaciones gerenciales y legales.

Declaraciones. Declaro y garantizo que (A) He sido informado de mis derechos como titular de Mis Datos Personales, dentro de los que se encuentran los siguientes: (i) Conocer, actualizar y rectificar Mis Datos Personales frente a las Compañías Tratantes; (ii) Solicitar prueba de esta o las demás autorizaciones que haya dado para Mis Datos Personales; (iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a Mis Datos Personales por las Compañías Tratantes; (iv) Presentar ante la autoridad competente quejas por violaciones al régimen de protección de datos personales; (v) Solicitar la supresión de Mis Datos Personales o la revocación de mi autorización cuando la autoridad competente haya sancionado a las Compañías Tratantes por conductas ilegales en relación con Mis Datos Personales; (vi) Accedor de forma gratuita a Mis Datos Personales; (B) Conozco el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Mis Datos Personales Sensibles o sobre niños, niñas y adolescentes; (C) Conozco las identificaciones, direcciones físicas y electrónicas y los teléfonos de las Compañías y las Compañías del Grupo que actúan como Responsables en relación con Mis Datos Personales, las cuales se incluyen en el encabezado de este documento; (D) Conozco y acepto que la no entrega o autorización de Mis Datos Personales puede impedir la prestación de servicios por las Compañías Tratantes y por tanto dar lugar a la terminación de los contratos con las Compañías Tratantes; (E) Cuanto con todas las autorizaciones necesarias para entregar a las Compañías Tratantes los Datos Personales de terceros (como por ejemplo asegurados, beneficiarios, etc.) que he entregado o que entregue para su Tratamiento.

Autorizaciones. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a las Compañías y a las Compañías Tratantes para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento por las Compañías Tratantes) con las siguientes finalidades: (i) Tramitar mi solicitud como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor; (ii) Negociar y celebrar contratos con las Compañías Tratantes, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecutar los mismos (incluyendo envío de correspondencia); (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebren las Compañías con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios que yo contrate, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestros; (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de las Compañías Tratantes; (viii) Que las Compañías Tratantes me envíen ofertas de sus productos o servicios o comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con los mismos, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Terceras Compañías; (ix) Que las Compañías Tratantes consulten, obtengan, actualicen y/o divulguen a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que yo llegue a contraer con la Compañía o con cualquier otra de las Compañías Tratantes con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales; (x) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales; y (xi) Envío de información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales.

Otorgo mi autorización expresa e informada a las Compañías y a las Compañías del Grupo para que Mis Datos Personales sean transferidos, transmitidos y Tratados por Terceras Compañías. Las Compañías Tratantes podrán estar ubicadas en Colombia o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

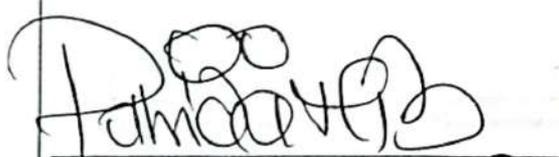
Duración del Tratamiento de Mis Datos Personales: Las Compañías Tratantes podrán tratar y conservar Mis Datos Personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación entre las Compañías Tratantes y/o la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo expresa e inequívocamente a usar mis datos personales con fines comerciales en los términos que de trata la cláusula 6 de "Autorización" del presente documento, la cual leí y comprendí cabalmente. SI NO

Autorizo expresa e inequívocamente a Fasecoida, Inverfas S.A e IRIIF, para que traten mis datos personales en los términos descritos en la cláusula 6 de "Autorización" del presente documento, SI NO especialmente para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales.

7. FIRMA Y HUELLA

FIRMO COMO CONSECUENCIA DE HABER LEÍDO, ENTIENDO Y ACEPTADO TODO LO ANTERIOR, ADEMÁS DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES.


 FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 31511785. (Caf. Cr.)



8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

LUGAR DE LA ENTREVISTA: _____

FECHA DE LA ENTREVISTA: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

RESULTADO: ACEPTADO RECHAZADO

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE: _____

FIRMA INTERMEDIARIO Y/O ASESOR RESPONSABLE: _____

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FECHA DE LA ENTREVISTA: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA LA INFORMACIÓN: _____

C.C. _____

276721

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

170102

Tarjeta No

18/06/2008

Fecha de Expedición

25/04/2008

Fecha de Grado

SANDRA PATRICIA
MURILLO BUITRAGO

3157-1785

Cédula

VALLE

Consejo Seccional



LIBRE/CALI

Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.571.785

MURILLO BUITRAGO

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-AGO-1980

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

GLS RH

F

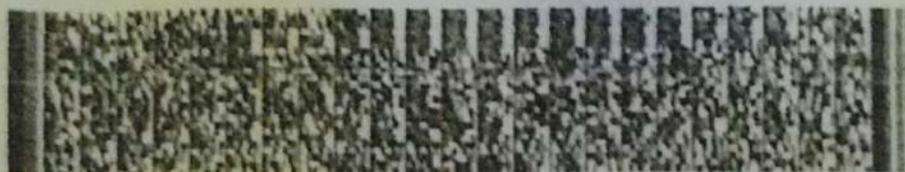
SEXO

16-SEP-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SANTIAGO DE
CALI, VALLE,
COLOMBIA,
A quién interese**

04/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **31571785**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488447000982
Fecha de apertura	15/08/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CONTRATO DE TRANSACCION

Entre nosotros, de una parte **PAOLA ANDREA MOLINA CARDOSO**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.045.287 de Bogotá obrando en calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de otra parte los señores, **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** en calidad de en calidad de lesionado, **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, en calidad de lesionada, en los hechos ocurridos el pasado 4 de marzo de 2023, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, y **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.785 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 170.102 del C.S. de la J., en calidad de abogada de las víctimas arriba mencionada, actuando con las calidades ya nombradas y con plena capacidad, hemos acordado celebrar el presente contrato de transacción que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El acuerdo transaccional aquí descrito cumple con todos los requisitos establecidos en el título XXXIX del Código Civil, así:

1. Las partes tienen la capacidad de disposición de los objetos comprendidos en la transacción.
2. La transacción se hace sobre derechos propios y existentes.
3. La transacción se efectúa de manera libre y espontánea y existen entre las partes la voluntad e intención manifiesta de transar sus diferencias, respecto a la indemnización solicitada por los perjuicios materiales, morales y a título de indemnización integral y como suma única y definitiva que más adelante se señala con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de marzo de 2023.
4. La transacción versa sobre la totalidad de las pretensiones solicitadas por los señores **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**.
5. La transacción por su naturaleza, es un contrato consensual perfeccionado por el solo consentimiento de las partes, el cual consta en el presente escrito.

SEGUNDA: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** expidió la póliza de seguro de automóviles número 5015122013021, en la cual figura como tomador la empresa **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, asegurado el señor **JHON HADER FERNÁNDEZ ZETTY**, y beneficiario la empresa **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, amparando la Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo de placas **ENW000**.



TERCERA: El día 4 de marzo de 2023, a las 16:30 horas, en la calle 15 con carrera 32 de la ciudad de Cali, se presentó un accidente de tránsito, entre el vehículo particular de placas ENW - 000, de marca CHEVROLET, modelo 2019, conducido por el señor **JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY** y de propiedad del mismo; y el vehículo tipo motocicleta, de placas PRI - 71F, de marca HERO, modelo XP200 del año 2021, conducida por el señor **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA**, quien iba acompañado de la señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, siendo la motocicleta de propiedad del señor Mario Adair Zamora Currea. Debido al accidente referido en el numeral anterior, el señor **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y la señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ** fueron remitidos en la Clínica Valle Salud, en donde fueron atendidos por sus heridas. La señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, fue remitida al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se le dictaminó una incapacidad definitiva, y una perturbación funcional de carácter transitorio en el miembro superior derecho (5to dedo). Con ocasión al accidente antes descrito, se realizó el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. 76001000, dentro del cual se consignó como hipótesis del mismo la causal No. 112, "para el conductor del vehículo No. 2 (ENW - 000). No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente, señal de PARE". Por estos hechos se inició proceso penal en contra del señor **JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY**, delito de lesiones culposas, cuya investigación se adelanta en la Fiscalía 39 Local de Cali, bajo el radicado 760016099165202380632, y que se encuentra en etapa de indagación preliminar. Para la fecha del accidente referido en el numeral primero de este acápite, se encontraba vigente la póliza de seguro de automóviles No. 5015122013021 vigente entre el 09/03/2022 y el 08/03/2023, expedida por la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en la cual el señor **JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY**, figura como tomador y asegurado, y mediante la cual se amparó, entre otros, la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa ENW - 000.

CUARTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., una vez revisados los documentos relativos al siniestro y los antecedentes del mismo y con el fin de precaver un eventual litigio, las partes acuerdan transigir sus diferencias de la siguiente forma:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se compromete a girar como INDEMNIZACIÓN INTEGRAL ÚNICA Y DEFINITIVA a favor de los señores, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000).

- a. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** pagará la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$7.000.000,00)** a favor del señor **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.000.416.429 de Cali (Valle), mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda la cual se encuentra nombre de su apoderada, la señora SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO, según certificación bancaria que se aporta. Con la firma del



presente contrato el **RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo le sea realizada por conducto de la cuenta bancaria de su apoderada y le ratifica la facultad expresa de recibir.

- b. **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** pagará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$2.800.000,00)** a favor de la señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.107.836.976 de Cali (Valle), mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda la cual se encuentra nombre de su apoderada, la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, según certificación bancaria que se aporta. Con la firma del presente contrato el **RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo le sea realizada por conducto de la cuenta bancaria de su apoderada y le ratifica la facultad expresa de recibir.
- c. Los reclamantes piden que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** les pague la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$4.200.000,00)** por conducto de su abogada **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.785 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 170.102 del C.S. de la J., en calidad de abogada de las víctimas arriba mencionadas, a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda, la cual se encuentra a su nombre, según certificación bancaria que se aporta.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., realizará el pago arriba señalado dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo de los documentos que se enlistan a continuación y los cuales deben ser aportados de forma obligatoria por los reclamantes.

- Sarlatf debidamente diligenciado.
- Cédula de ciudadanía de la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**
- Certificación Bancaria no mayor a 60 días de la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**.
- Contrato de transacción firmado y autenticado.
- Desistimiento del proceso penal que se adelanta en la Fiscalía 39 Local de Cali, bajo el número de radicado 760016099165202380632, debidamente diligenciado y radicado.
- Poder especial donde conste por autorización expresa la facultada que dan los reclamantes a la abogada de recibir.



PARAGRAFO PRIMERO. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. pagará la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$7.000.000,00)** a favor del señor **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.000.416.429 de Cali (Valle), mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda la cual se encuentra nombre de su apoderada, la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, según certificación bancaria que se aporta. Con la firma del presente contrato el **RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo le sea realizada por conducto de la cuenta bancaria de su apoderada y le ratifica la facultad expresa de recibir.

PARAGRAFO SEGUNDO. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. pagará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$2.800.000,00)** a favor de la señora **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.107.836.976 de Cali (Valle), mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda la cual se encuentra nombre de su apoderada, la señora **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, según certificación bancaria que se aporta. Con la firma del presente contrato el **RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo le sea realizada por conducto de la cuenta bancaria de su apoderada y le ratifica la facultad expresa de recibir.

PARAGRAFO TERCERO. Los reclamantes piden que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** les pague la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$4.200.000,00)** por conducto de su abogada **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.785 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 170.102 del C.S. de la J., en calidad de abogada de las víctimas arriba mencionadas, a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 488447000982, del Banco Davivienda, la cual se encuentra a su nombre, según certificación bancaria que se aporta.

El pago que se generara a través de tranferencia bancaria a la cuenta N° 488447000982 del banco Davivienda, dentro de los diez (30) días hábiles siguientes a la firma de este documento y presentación de los oficios por desistimiento.

QUINTA: En virtud de la transacción que consta en el presente escrito los señores, **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, en calidad de **RECLAMANTES**, respectivamente, declaran a **PAZ Y SALVO** por cualquier concepto derivado del aludido siniestro, daño emergente, lucro cesante, daño moral, demás daños materiales e inmateriales a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, al asegurado **JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY**, al conductor y a toda persona natural o jurídica que resultare directa o indirectamente involucrada en la presente reclamación, **DESISTIENDO** de toda acción presente o futura, de carácter civil, penal o de cualquier otro tipo en contra de las personas jurídicas y naturales mencionadas, pudiéndose



hacer valer el presente documento y haciendo tránsito a cosa juzgada el asunto aquí transado.

SEXTA: Los aquí firmantes declaran bajo juramento que no existen más personas con igual o mejor derecho a la indemnización materia de la transacción y manifiestan que en caso de que llegaren a existir y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** o su Asegurado y/o beneficiario se vieren demandados, ya sea judicial o extrajudicialmente, por los hechos descritos en la cláusula tercera, los señores, **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ**, respectivamente, se compromete a reintegrar las sumas recibidas, constituyéndose el presente documento en título ejecutivo para tales efectos, toda vez que queda entendido que esta es la única indemnización a cargo de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Igualmente, en la eventualidad de que alguna autoridad administrativa o judicial desconociera los efectos de cosa juzgada del presente acuerdo o en general la validez de este, se entiende no causada la suma convenida en el presente contrato, y en consecuencia **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ** resultaran deudores y deberán pagar a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, los valores cancelados más los intereses a la tasa máxima legal permitida.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS RECLAMANTES manifiestan que aunque existen otros familiares, estos no se vieron afectados por el accidente ni patrimonial, ni extra-patrimonialmente, y que la atención de la lesión, los gastos, y demás emolumentos, fueron cubiertos por el SOAT y o por recursos propios, sin que se haya recibido ayuda de persona diferente a quienes suscriben el acuerdo.

Por lo anterior, LOS RECLAMANTES dejan constancia que los demás familiares, no prestaron ayuda y/o acompañamiento para la fecha del accidente o por los días posteriores, y/o durante el proceso de recuperación, y que han leído ésta manifestación, que la han entendido y por ende se informa al despacho y a cualquier autoridad que conozca de cualquier otro reclamo, que así lo ratifique y que es expresión de voluntad que queda así plasmada, bajo la gravedad del juramento

SEPTIMA: Las partes igualmente se comprometen a presentarse ante cualquier autoridad judicial que los requiera con el fin de ratificar la presente transacción, en especial el proceso penal, que se adelanta en la Fiscalía 39 Local de Cali, bajo el número de radicado 760016099165202380632, y se encuentra en etapa de indagación preliminar.

OCTAVA: Los señores, **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA** y **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ** se comprometen a RATIFICAR el presente acuerdo ante la Fiscalía 39 Local de Cali o la delegada que asuma el caso bajo la radicación N° 760016099165202380632 donde cursa la investigación para dar por terminado el proceso



penal que se inició con ocasión al referido siniestro, dentro de los 15 días siguientes al recibo del pago acordado en el presente contrato

NOVENA - EFECTOS: Las partes han aplicado para la celebración y formalización del presente acuerdo, los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, por lo tanto, este acto se considera para todos los efectos como un contrato de transacción y por ende presta mérito ejecutivo y produce efecto de cosa juzgada.

DÉCIMA. PENALIDAD. En caso de que, una vez firmada la presente transacción, el **RECLAMANTE**, por sí mismo o por interpuesta persona, proceda o continúe el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de la **ASEGURADORA RECLAMADA**, del señor **JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.782.515 de Cali, como conductor y propietario del vehículo de placa de placa **ENW000**, deberá pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por él recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si el **RECLAMANTE**, incumple alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo primero de la Cláusula Tercera.

DÉCIMO PRIMERA. El presente contrato que se da entre las partes, en el que se establece el acuerdo indemnizatorio de todo perjuicio material e inmaterial, a favor de las víctimas, sirve como documento idoneo, con el fin de gestionar y buscar obtener la **RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN – entrega definitiva del pendiente judicial sobre la propiedad del vehículo de placas ENW – 000**, y de cualquier otro pendiente judicial que repose sobre el vehículo o su propietario. Esta petición será coadyuvada por **LOS RECLAMANTES**.

DÉCIMO SEGUNDA. Presente en este contrato, la abogada **SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.785 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 170.102 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de **LOS RECLAMANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

En constancia se firma el presente, en la ciudad de Cali a los veintidos (23) días del mes de abril de 2025.

LAS PARTES RECLAMANTES

Fernando Cardona
JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA



C.C. No. 1.000.416.429 de Cali (V)

Aura Vergara M.

AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ

C.C. No. 1.107.836.976 de Cali (V)



COADYUVO

SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO

Apoderado de las victimas

C.C. No. 31.571.785 de Cali (V)

T.P. No. 170.102 del C.S. de la J

LA PARTE RECLAMADA

JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY

C.C. No. 1.143.872.515 de Cali (V)

LA ASEGURADORA

PAOLA ANDREA MOLINA CARDOSO

C.C. No. 52.045.287 de Bogotá

Representante Legal para asuntos Judiciales

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DE CALI - VALLE
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Fecha: 2024/07/07 16:28:51

Compareció ante la Notaría Veintidós de esta ciudad:
MURILLO BUITRAGO SANDRA PATRICIA
Quien se identificó con: C.C. 31571785
Cod. vax88

Manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que aparece fue puesta por él (ella) y es la misma que se acostumbra en sus actos públicos y privados. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

El compareciente:

MAUREN EUGENIA BOCANEGRA VELASCO
NOTARIA (E) 22 DEL CÍRCULO DE CALI



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 09:48 AM compareció ante el cónsul: JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1000416429, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

fernando Cardona

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13,00
FONDO ROTATORIO USD 13,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDZGS9489626



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 10:03 AM compareció ante el cónsul: AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1107836976, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Aura Vergara M.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13,00
FONDO ROTATORIO USD 13,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDZGS10318345

patriciamurillo@consultoreslegales.com.co

De: patriciamurillo@consultoreslegales.com.co
Enviado el: viernes, 4 de julio de 2025 9:24 p. m.
Para: 'Adriana Padilla Sanchez'; 'Angela Maria Giraldo Vanegas'
CC: 'isabella031vm@gmail.com'; 'Néstor Ricardo Gil Ramos'; 'fis39locali@fiscalia.gov.co'
Asunto: DESISTIMIENTO POR LESIONES PERSONALES CASO SPOA No. 2023-80632
Datos adjuntos: DESISTIMIENTO SPOA 2023-80632.pdf
Importancia: Alta

Buenas noches **DRA. ADRIANA PADILLA.**

Le remito copia del desistimiento firmado y autenticado por las víctimas, ya que se ha llegado a un acuerdo con la aseguradora, ruego el favor en esperar que se formalice el pago para archivar el caso.

Muchas gracias y en cuanto se reciba el dinero le informaremos para coadyuvar en el archivo del caso en su despacho.

Feliz noche.

Atte.

PATRICIA MURILLO BUITRAGO
ABOGADA
CELULAR. 3175177614

De: Adriana Padilla Sanchez <adriana.padilla@fiscalia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2025 9:03 a. m.
Para: patriciamurillo@consultoreslegales.com.co; isabella031vm@gmail.com; ngil@gha.com.co
Asunto: CITACIÓN A DILIGENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN PRÓXIMO VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 10:30 AM.,

Buenas tardes Drs. **PATRICIA MURILLO**, **NESTOR GIL** y Srs. **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ** - **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA:**

Buenas tardes:

Comedidamente solicito a ustedes comparecer de manera VIRTUAL a la diligencia de CONCILIACIÓN programada para el próximo VIERNES 14 de FEBRERO de 2025, a las 3:00 pm., dentro de la investigación No. 7600160991652023-80632 por el delito de Lesiones Personales Culposas en Accidentes de Tránsito donde figuran como víctimas los Srs. **AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ** y **JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA**. Así mismo, les informo que minutos antes de la diligencia se les enviará el respectivo link para la conexión.

Solicito por favor una puntual asistencia.

Cordialmente,
ADRIANA PADILLA SÁNCHEZ
Fiscal 39 Local – Subunidad de Lesiones Personales Culposas en Accidentes de Tránsito
Unidad Local Cali - Fiscalía General de la Nación

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA 39 LOCAL DE CALI

E. S. D.



REF. RADICACIÓN: 760016099165202380632

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

ACUSADO: JHON JADER FERNÁNDEZ ZETTY

VÍCTIMA: JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA Y AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ

ASUNTO: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL (ART. 76 C.P.P)

JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.416.429 de Cali (V), y AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.836.976 de Cali (V) en nuestra calidad de víctimas como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 4 de marzo de 2023, cuyos hechos se investigan en ese Despacho de la Honorable Fiscalía, dentro del proceso de la referencia, , con el debido respeto manifestamos que de forma libre y voluntaria, llegamos a un acuerdo conciliatorio contenido en el contrato de transacción del veintitrés (23) días del mes de abril de 2025 con la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en donde se acordó una indemnización y reparación integral de las lesiones causadas en el accidente y de cualquier otro perjuicio, bajo los principios de justicia, verdad y reparación integral, por lo tanto desistimos de la persecución penal y solicitamos se declare extinguida la acción que se haya derivado del accidente, y por ende, se dé por terminado el proceso y en consecuencia se ordene el archivo de las diligencias y la entrega definitiva del vehículo de placas ENW000.

Por lo anterior Señor Fiscal, se hace imperativo solicitar el ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN por la "imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción penal", y le solicitó a usted, señor Fiscal, en virtud de su facultades legales y constitucionales abstenerse de ejercer la persecución penal, y renunciar a la misma, siempre que haya reparado integralmente a la víctima conocida o individualizada.

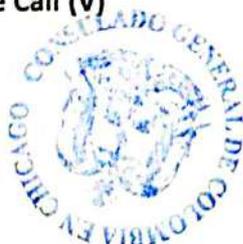
Cordialmente;

Juan Fernando Ceballos Cardona

JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA

C.C. No. 1.107.518.129 de Cali (V)

Lesionado



Aura Vergara M.

AURA ISABELLA VERGARA MARTÍNEZ

C.C. No. 1.107.836.976 de Cali (V)

Lesionada





CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 09:25 AM compareció ante el cónsul: AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1107836976, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA 39 LOCAL DE CALI.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Aura Vergara M

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13.00
FONDO ROTATORIO USD 13.00
TIMBRE USD 0.00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDZGS92536773



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 09:35 AM compareció ante el cónsul: JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1000416429, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: FISCALIA GENERAL DE LA NACION FISCALIA 39 LOCAL DE CALI.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Juan Fernando Cardona

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente



Derechos USD 13.00
FONDO ROTATORIO USD 13.00
TIMBRE USD 0.00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDZGS93548836



CARRERA 69 No. 13E-15 ...CALI-VALLE
CELULAR. 317-5177614
patricia.murillo@consultoreslegales.com.co

Sandra Patricia Murillo Buitrago
Abogada Conciliadora – UNILIBRE
Esp. En D. Comercial – PUJ
MG. En D. Empresarial -PUJ

SEÑORES:
FISCALIA 39 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MAPFRE SEGUROS S.A.
DEPARTAMENTO DE INDEMNIZACIONES
CALI VALLE

PROCESO.	LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO
VICTIMAS.	JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA C.C. No. 1.000.416.429 AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ C.C. No. 1.107.836.976
INVESTIGADO.	JHON JADER FERNANDEZ ZETTY C.C. No. 1.143.872.515
VEHICULO.	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK PLACAS. ENW-000
SPOA.	760016099165202380632
FISALIA.	39 LOCAL

JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA y AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en su calidad de víctimas-lesionados-conductor y pasajera, actuando en nombre propio, respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de informar que conferimos poder especial amplio y suficiente a la abogada SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.571.785 de Cali (V) y tarjeta profesional número 170.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación efectúe cualquier acto o contrato ante entidad pública, privada o de tránsito que lo requiera, de todas las diligencias a que hubiera lugar, respecto al proceso por LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO y los perjuicios en la CALLE 15 CON CARRERA 32 en la municipalidad de CALI – VALLE.

Queda por lo tanto nuestra mandante plenamente facultada para que en ejecución del mandato efectúe todos los actos necesarios para reclamar o recibir, firmar todos los documentos, comparecer ante cualquier funcionario o empleado de tránsito, fiscalía de orden ejecutivo, judicial y contencioso, realizar actuaciones, actos, diligencias, trámites legales o gestiones en que tenga que intervenir directa o indirectamente para el desarrollo del proceso penal por el delito correspondiente.

Conferimos a nuestra apoderada facultades para presentar, reclamar, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, reasumir, notificarse, comparecer, comprometer, llamar en garantía, imponer recursos, proponer incidentes, y en general en todo lo que sea necesario para la defensa de todos nuestros legítimos intereses.

Autorizamos de manera irrevocable que el pago de la suma referida en la negociación que se lleve a cabo nos sea realizada por conducto de la cuenta bancaria de nuestra apoderada y ratificamos la facultad expresa de recibir el 100% de la indemnización que pague la aseguradora.

Para constancia se firma ante Notario Público, hoy 18 (16) del mes de 2025 del año 2025.

EL CLIENTE


fernando cardona
JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA
C.C. No. 1000416429
CELULAR.
DIRECCION. 11720 edgewater drive
CELULAR. 216 387 3201

Aura vergara M
AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ
C.C. No. 1107836976
CELULAR.
DIRECCION. 11720 Edgewater Dr
CELULAR. 216 330 9075.



ACEPTO, ABOGADO,


SANDRA PATRICIA MURILLO BUITRAGO
C.C. No. 31.571.785 de Cali
T.P. No. 170.102 del C.S.J.





CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 11:23 AM compareció ante el cónsul: JUAN FERNANDO CEBALLOS CARDONA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1000416429, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Juan Fernando Cardona

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL

Firmado Digitalmente



Derechos USD 13.00
FONDO ROTATORIO USD 13.00
TIMBRE USD 0.00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDZGS11235930



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CHICAGO - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de CHICAGO el 18 junio 2025 12:10 PM compareció ante el cónsul: AURA ISABELLA VERGARA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1107836976, CALI - VALLE, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Aura Vergara M.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO ALEXANDER ANGULO MARINEZ
CONSUL GENERAL

Firmado Digitalmente



Derechos USD 13.00
FONDO ROTATORIO USD 13.00
TIMBRE USD 0.00
Fecha de Expedición: 18 junio 2025

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDZGS12102768





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION DE FIRMA

(ARTÍCULO 68 DECRETO LEY 960/70)

En falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona esta hoja para conservar la continuidad y forma del documento

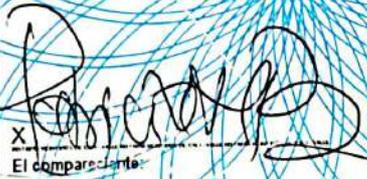
Debe estar estampado con sello notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DE CALI - VALLE
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Fecha: 2023-07-07 16:35:11

Compareció ante la Notaría Veintidós de esta ciudad

MURILLO BUITRAGO SANDRA PATRICIA
Quien se identificó con: C.C. 31571785 Cod. vxx8a

Manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que aparece fue puesta por el (ella) y es la misma que se acostumbra en sus actos públicos y privados. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
El compareciente:



MAUREY EUGENIA BOCANEGRA VELASCO
NOTARIA (E) 22 DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE CALI
NO SE AUTENTICO CON EL SISTEMA BIOMETRICO
POR PRESENTAR DETERIORO DE LAS HUELLAS
DIGITALES

JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
NOTARIO VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI VALLE
TEL 3150046
EMAIL: NOTARIA22CALI@HOTMAIL.COM





9180735193



9180735193

DOCUMENTO UNITARIO

CALI

VALLE

F.P: CON

Nc. Remisión

SE0000080788428

Cula Rating Subreporte

B. Seguridad

Pers1

PESO Kg 1.00

VOL -

T.E NORMAL

M.T TERRESTRE

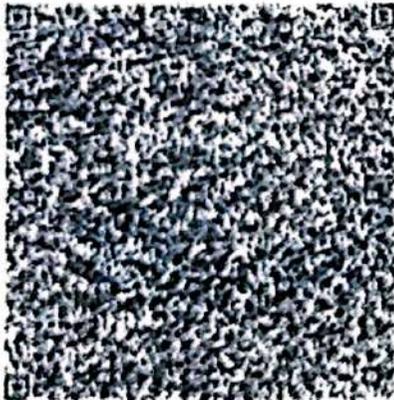
Pers2

Pers3

REMITENTE: PATRICIA MURILLO BUITRAGO
CALI - VALLE

TEL: 3175177614 - P. Admisión Física

0400	Total PZ	Vr. A Cobrar
	1	\$ 0



Vr. A Cobrar \$ 0

20	N03 M1 Zona carga	G01 M1 Zona Documento
-----------	-----------------------------	---------------------------------

DIR: AV 6A BIS # 35N - 100 OF 212 CENTRO EMPRESARIAL
CHIPICHAPE

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

DESTINATARIO: NESTOR RICARDO GIL RAMOS
D.U.NIT: 3183247269
TEL: 3183247269
DIR: AV 6A BIS # 35N - 100 OF 212
CENTRO EMPRESARIAL
CHIPICHAPE

Fecha Entrega: ___/___/___

DG-CI-TMA-F-139 V1

Ministerio de Transporte - Licencias No. 205 de marzo 2021. MANTEN. Licencia No. 2165 de Oct. 2020.